



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CARTA CIRCULAR N° 026-2016-ANEPSSA PERU/PCD

Lima, 07 de noviembre del 2016

Señores:

PRESIDENTES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

PRESIDENTES DE LA JUANTA GENERAL DE SOCIOS

PRESIDENTES DE DIRECTORIO

GERENTES GENERALES

De las Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento del Perú - EPS

Asunto : PRONUNCIAMIENTO

Referencia : Acuerdo de Consejo Directivo N° 152 - 2016 - ANEPSSA PERÚ

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y comunicarles que en Sesión de Consejo Directivo N° 152- 2016 – ANPSSA PERU, realizada en la ciudad de Huancavelica el día 27 de octubre del 2016, se ha acordado emitir el pronunciamiento adjunto, el mismo que fue publicado en el Diario La República el día **domingo 06 de Noviembre de 2016 – página 27.**

Agradecemos hacer de conocimiento a los miembros de la Junta General de Accionistas; miembros del Directorio, gerentes de línea, funcionarios, trabajadores de sus representadas; así como al público usuario de sus respectivas jurisdicciones.

El presente documento se transmitirá en forma virtual (email), para el efecto agradeceremos la confirmación de recepción.

Con las consideraciones de mi mayor respeto y estima personal

Muy atentamente,

Mg. CESAR PANIAGUA CHACON
Presidente del Consejo Directivo
ANEPSSA – PERU

La Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú (ANEPSSA PERU) en representación de las 50 Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento (EPS) del país, considerando necesario eliminar definitivamente inconsistencias normativas y tributarias que afectan la sostenibilidad y desarrollo empresarial en el manejo responsable y eficiente encargadas de atender los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales de la población y **DENTRO DEL MARCO DE LOS OBJETIVOS Y POLITICA Y ATENCIÓN DEL ESTADO DE MEJOR Y MAYOR COBERTURA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE PARA TODOS LOS PERUANOS** y con motivo de otorgamiento de las facultades normativas **DEMANDA NUESTRO GOBIERNO SOLUCIONAR DEFINITIVAMENTE** lo siguiente:

1. Durante más de 25 años en el país el modelo de gestión vía LAS EMPRESAS DE SANEAMIENTO EPS son las únicas entidades serias formalmente establecidas con criterio técnico empresarial que atiende a más del 65 % de la población nacional de los 30 millones de habitantes aproximadamente; las mismas que hace muchos años vienen atravesando graves problemas económicos y de gestión generados por disposiciones normativas promulgadas con buena intención pero lamentablemente contradictorias de los gobiernos de turno, que afectan no solo al propio gobierno sino al usuario que en definitiva es el fin y objetivo nacional del Estado Peruano y del gobierno actual.
2. Dentro de este contexto ANEPSSA – PERÚ demanda al gobierno eliminar y solucionar definitivamente: Las normas referidas a deudas directas e indirectas atribuidas a las **EPS DEUDAS DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA (UTE - FONAVI)**, las mismas que por imperio de la Ley No 27045 fueron trasladadas unilateralmente a las **EPS EXIGIENDO A LA FECHA SU PAGO POR EL MEF CON INTERESES LEGALES - MORATORIOS-COMPENSATORIOS** contra el propio Estado a sabiendas de que la EPS en el país son entidades públicas de derecho privado que cumplen la función del Estado en la delicada misión prestar servicio y entrega de agua potable y tratamiento de aguas residuales en beneficio de la población. Los que deben ser condonados o eliminados en el propósito de mejora de la gestión de las EPS en el país. **POR LO QUE: EXIGIMOS LA ELIMINACIÓN DE LAS DEUDAS INDIRECTAS; CONDONACIÓN DE LAS DEUDAS DIRECTAS, EN CASO EXTREMO LA CAPITALIZACIÓN DE ÉSTAS; PARA SER VIABLE LA GESTIÓN DE LAS EPS.**
3. La exoneración del Impuesto a la Renta a las transferencias de bienes, activos y fondos del Gobierno Central trasferidas a las EPS del país; la exoneración de dicho Impuesto a las donaciones de bienes, activos y fondos efectuadas de entidades privadas a las EPS. Cuyas implicancias tributarias distorsionan y perjudican los estados financieros y el manejo eficiente coherente en la gestión de la empresas de saneamiento
4. El Estado debe Elaborar e Implementar un Plan Nacional de Comunicación, Sensibilización y Educación Sanitaria, para que la población usuaria priorice y valore el agua potable con relación a los otros servicios (electricidad y telecomunicaciones) generando voluntad de pago; a través de coordinaciones concertadas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), en coordinación con los: I Ministerio de Educación (MINEDU), Ministerio de Cultura (MC); Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Salud (MINSAs).
5. Los criterios de evaluación e intervención del Organismo Técnico de Administración de Servicios de Saneamiento (OTASS) para ingresar al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) establecidos en la Ley No. 30045 "Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento", su Reglamento y normas modificatorias deben de aplicarse e implementarse con planes de inversión debidamente consensuadas y analizadas con cada una de las EPS con la finalidad de evitar nuevos fracasos con la política y tratamiento de mejor servicio de agua para el **USUARIO** respetando los niveles organizativos la Institucionalidad, buen gobierno y gobernanza de las EPS; sin participación e injerencia política de terceros propiciando y **RESPETANDO LA PREVALENCIA Y AUTONOMIA DE GESTIÓN TÉCNICA DE LAS EPS FRENTE A CRITERIOS DE ORDEN POLÍTICO** y ajenos a las EPS.

Huancavelica, 27 de octubre de 2016
CONSEJO DIRECTIVO